

Ejecutivo hipotecario
Radicado: 2019-00030
Demandante: Bancolombia
Demandado: Rosa Sulay Bernal S.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada en el escrito presentado por el Dr. JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO, obrando en calidad de procurador judicial de BANCOLOMBIA S.A. en el proceso de la referencia, el Juzgado, DISPONE:

1º.- APLAZAR la continuación de la AUDIENCIA inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, prevista para las 09:00 a.m. del día 19 de enero de 2021.

2º.- Señalar nuevamente la hora de las nueve de la mañana **(9:00 A.M.) del día veinticinco (25) de Febrero de 2021**, para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA inicial de que trata el artículo 372 del C.G. del Proceso.

3º.- Se previene a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual por Videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar con anticipación las instalaciones y capacidad de internet, audio y cámara, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

4º.- Se advierte a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias procesales establecidas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez